

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.
- 2 responsables del MADOC.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 12 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Nuevo Estilo de Mando (principios)».

Investigador responsable: Don Miguel Carlos Moya Morales.
Funciones del becario:

- Análisis desde la perspectiva psicosocial de los principios del nuevo estilo de mando del Ejército: Búsqueda bibliográfica, documentación, análisis y síntesis de la información recogida, elaboración de un informe.
- Estudiar la aplicación de los resultados del análisis anterior a la realidad del Ejército español.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación en el campo psicosocial.
- Memoria breve (2-3 páginas) de la labor a realizar: «Análisis y definición de los contenidos de los principios del nuevo estilo de mando del Ejército».
- Además de los criterios establecidos con carácter general, el aspirante deberá pasar una entrevista personal ante los miembros designados por la Subcomisión delegada de investigación Universidad-MADOC.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Miguel Carlos Moya Morales.
- Sr. Don Humberto Trujillo Mendoza.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En cada Anexo podrá contemplarse que los becarios, en el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, puedan realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto

de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilera Peña.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación: «Analgesia y mecanismos efectores neuronales (CTS-109)»

Investigador responsable: Don José Manuel Baeyens Cabrera.

Funciones del becario: Evaluación del efecto analgésico de fármacos en distintos modelos de dolor en roedores.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología o en Medicina.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en el uso de modelos de dolor fásico y tónico en animales de experimentación.
- Suficiencia investigadora en programa de doctorado relacionado con el tema de investigación del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Manuel Baeyens Cabrera.
- Sra. doña Esperanza del Pozo Gavilán.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación: «Discriminación y Estigma: Aspectos Psicosociales»

Investigador responsable: Don Miguel Carlos Moya Morales.

Funciones del becario: Realización de tareas: Documentación, entrevistas y de pasación de cuestionarios, análisis de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología. Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en Psicología Social.
- Expediente académico.
- Experiencia investigadora.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Carlos Moya Morales.
- Sr. don Humberto Trujillo Mendoza.
- Sra. doña Francisca Expósito Jiménez.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación: «Novo: Sistema Automático Basado en Reconocimiento de Voz para el Acceso Remoto a Noticias (TEL1999-0619)»

Investigador responsable: Don Antonio José Rubio Ayuso. Funciones del becario:

- Desarrollo y gestión de Sistemas de Información Remota basados en Voz.
- Adquisición de bases de datos de voz.
- Programación Interfaz Bases datos-sistema reconocimiento.
- Gestión bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 160.568 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Experiencia y conocimientos en: Programación C y Sistema Operativo LINUX, Gestión de Bases de Datos, Redes de Ordenadores.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio José Rubio Ayuso.
- Sr. don Pedro García Teodoro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 3/2001, de 9 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Sánchez Galiana como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros Electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros Electivos, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2001.

Vengo en nombrar Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don José Antonio Sánchez Galiana.

Sevilla, 9 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 18 de diciembre de 2000, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo a don Ildefonso de Jesús García, por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 2000, por la que cesa un miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo a doña Amelia León Gómez, por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Sevilla, 18 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Carlos Calvo Rojas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Monda (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Monda (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Juan Carlos Calvo Rojas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga).

El Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), mediante Resolución de 24 de noviembre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de